

RESOLUCIÓN N° 55 /2.020

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SEÑOR MANUEL SANTIAGO PANIAGUA PORTILLO, FUNCIONARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 149/2020, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 31 de enero de 2.020.-

VISTA:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en la que solicita la desvinculación del señor en la que solicita la desvinculación del señor Manuel Santiago Paniagua Portillo, con cédula de identidad número 653.611, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de habersele acordado la Jubilación Extraordinaria como funcionario de la administración pública; y,

CONSIDERANDO: **Que**, por correo electrónico de fecha 16 de enero de 2020, la señora Sandra Rodríguez, funcionaria de la Secretaría General de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, remite a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), copia de la Resolución Particular 149, de fecha 13 de enero de 2020, por la cual se acuerda la Jubilación Ordinaria del funcionario arriba citado.

Que, dicha comunicación se realiza a efectos de iniciar el proceso en la inclusión en la planilla de jubilados del señor Manuel Santiago Paniagua Portillo, una vez que el mismo sea desvinculado como funcionario activo de la Institución.

Que, el Decreto N° 4.947/10, "Por el Cual se Establecen Procedimientos Básicos para la Concesión de Jubilaciones y Haberes de Retiro Otorgados por la Caja Fiscal de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda", dispone en su Artículo 3°, Inciso d): "Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados."

ES COPIA



ING. AGR. EDGAR A. ESTE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 55 /2.020

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SEÑOR MANUEL SANTIAGO PANIAGUA PORTILLO, FUNCIONARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 149/2020, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Que, el artículo 40° de la Ley 1626/00, “**De la Función Pública**”, establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios, termina entre otras causas, por: inc b) jubilación.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen D.A.J. N° 34/2020, de fecha 29 de enero de 2.020, en el cual recomienda se proceda con los trámites administrativos de rigor, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

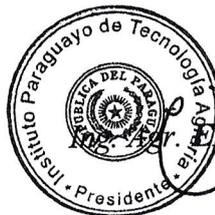
RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESVINCULAR**, al señor **Manuel Santiago Paniagua Portillo**, con cédula de identidad número 653.611, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría C3F, “Coordinador”, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: Programa Central; Fuente de Financiamiento 10, Recursos Ordinarios, a partir del 1° de febrero del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Gómez P.
de Gestión Documental
General - I.P.T.A.



EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente